

PRECIOS DE SU DISTRIBUCIÓN

En Teruel al mes 1'00 ptas.  
Fuera, trimestre . 3'50 »  
Extranjero id. 7'50 »

Pago adelantado

DIRECCIÓN y REDACCIÓN  
Valencia, 17

# NOTICIERO TUROLENSE

DIARIO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERES DE LA PROVINCIA  
SE PUBLICA POR LA NOCHE

FRANQUEO  
SOLICITADO

PRECIOS DE ANUNCIOS

En 4.<sup>a</sup> plana línea 0'5 ptas.  
En 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> 0'15 »  
En 1.<sup>a</sup> 0'20 »  
Oficiales 0'25 »  
Reclamos, comunicados y es-  
quelas á precios conven-  
cionales.  
Rebaja á los suscriptores

Administración  
Valencia, 17

Año XIV

Teruel.—Lunes 28 de Agosto de 1911

Número 3951

## DOCTOR VARGAS-MACHUCA

CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUGIA

Los días laborables de once á  
na y de cuatro á seis.

ASISTENCIA A PARTOS VISITAS A DOMICILIO  
TEMPRADO, 14, PRAL.

Para los Ayuntamientos

## Más sobre caminos vecinales

Expusimos en el artículo anterior los pasos previos que ha de dar un Ayuntamiento para tener un camino vecinal: acuerdo para acudir al concurso de subvenciones, solicitud al gobernador civil para que el camino se declare de utilidad pública y petición á la Jefatura de Obras públicas á fin de que valúe el coste alzado de las obras.

Conocido éste, fácil es determinar la cuantía de la subvención que puede otorgar el Estado. La tabla de subvenciones consignada en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento, fija, en efecto, el tanto por ciento del coste de las obras que abonará el Estado, en relación con el cupo del Tesoro por riqueza territorial, incluso el premio de cobranza, pero sin ningún otro recargo que se hubiere repartido al pueblo interesado en el año anterior al del concurso.

Si este cupo no llegó á 10.000 pesetas, la subvención del Estado será el 70 por 100 del coste de las obras. Si está comprendido entre 10.000 y 15.000 pesetas, la subvención alcanzará el 65 por 100 del importe de aquellas, y así sucesivamente. Estos tipos de subvención se aumentarán en una quinta parte cuando se trate de pueblos que, careciendo de carretera, camino vecinal subvencionado ó estación de ferrocarril, soliciten un camino que los enlace con una de estas vías de comunicación.

Puede ocurrir que el camino afecte á más de un Ayuntamiento y, en tal caso, el coste alzado de las obras correspondiente á cada uno, se obtendrá multiplicando el coste medio kilométrico de todo el camino, por la longitud de éste—en kilómetros—comprendida dentro del término municipal.

Sabidos el coste alzado de las obras y la cuantía de la subvención, debe acordar el concejo la baja de la subvención que puede ofrecer en el concurso; estudiar si le conviene más realizar las obras ó dejar que se encargue el Estado de su ejecución; fijar la forma en que ha de sufragar su participación en el coste de las mismas, y resolver si, además de la subvención, debe pedir al Estado un anticipo para la construcción del camino.

Cuanto mayor baja se ofrezca en la subvención del Estado, hay, naturalmente, más probabilidades de resultar favorecido en concurso; pero es mayor la carga que se echa sobre los generalmente escasos recursos de los Municipios. Considerando la Ley y el Reglamento como baja de la subvención los auxilios anuales para conservación del camino, que, debidamente garantizados, ofrezcan los Municipios, y un

auxilio de esta clase, que cómoda y económicamente pueden facilitar los Ayuntamientos, es la piedra en rama para conservación del afirmado. En veinticinco metros cúbicos por kilómetro al año, es prudente calcular la piedra necesaria para este servicio. Su valoración depende de que sea recogida en el terreno ó arrancada de cantera, y de las distancias á que haya de ser transportada hasta los puntos de empleo; pero no discrepará mucho, en la generalidad de los casos, de 3 pesetas por metro cúbico. Es decir, que una oferta de 75 pesetas anuales y por kilómetro en piedra en rama para conservación del firme, es un buen auxilio que es dable ofrecer á los Municipios, y el Estado capitalizará ese auxilio al 5 por 100 para considerarlo como baja de subvención en el concurso.

¿Conviene más que construya el Estado, ó que construyan los Municipios? Es indiscutible que las obras quedarán mejor ejecutadas construyendo el Estado; pero si los Municipios tienen establecida la prestación personal, ó son capaces de organizarla debidamente, obtendrán considerable economía encargándose de la ejecución de las obras como ha ocurrido en Francia.

Para los Ayuntamientos que no tengan organizada la prestación personal, convendrá en general que construya el Estado, aportando ellos en metálico y materiales para las obras la suma que les correspondiere. Es imposible precisar, hasta que se haya realizado el estudio y formulado el proyecto del camino, el número de unidades de obra de cada clase que su construcción ha de requerir y el precio de las mismas. Pero es el caso que la Real orden de 31 de Julio último—publicada en NOTICIERO TUROLENSE hace muy pocos días—consigna el modelo de proposición á que habrán de sujetarse los pueblos concursantes, y el modelo pide que se especifiquen las cantidades dedicadas por el Municipio á explanación, piedra en rama para el firme y materiales para las obras de fábrica.

De la dureza del terreno y de la entidad del movimiento de tierras depende el coste del metro lineal de explanación. En la mayoría de los caminos ejecutados ó en este precio entre 1'80 y 2'50 pesetas como término medio.

Hemos dicho que el valor de la piedra en rama para conservación del afirmado no diferirá mucho, en la generalidad de los casos, de 3 pesetas por metro cúbico. Para construir un metro lineal de firme es suficiente la mitad de este volumen, y, además, la ejecución del afirmado no precisa la medición y apilamiento de la piedra, rebajándose en el precio de estas operaciones el del afirmado. Puede, por consecuencia, estimarse en 1'25 pesetas el valor de la piedra en rama, colocada en caja, necesaria para construir un metro lineal de afirmado.

El metro cúbico de piedra para obras de fábrica, cuesta, por término medio, 4 pesetas. Repetiremos que las circunstancias locales pueden hacer variar notablemente, en algún camino, estos términos medios, y si los consignamos, es con el único fin de guiar á los pueblos en la redacción de sus proposiciones.

Aclaremos con un ejemplo la aplicación de los datos que llevamos expuestos, y supongamos que se trate de un camino de circunstancias ordinarias, con diez kilómetros de longitud, y valuado su coste alzado en 50.000 pesetas. Sentemos también que este camino tiene siete kilómetros dentro del término de uno de los pueblos que van al concurso, y que el cupo para el Tesoro de contribución territorial, repartido al pueblo en el año anterior fué de once mil pesetas. El coste kilométrico de tal camino es de cinco mil pesetas y el coste alzado para el pueblo en cuestión será de 35.000. La subvención del Estado, con arreglo á la tabla, es el 65 por 100 de 35.000 pesetas, ó sean 22.750, si el pueblo tuviere carretera, estación de ferrocarril ó camino subvencionado, pues en otro caso y si el camino solicitado sirviera para enlazarlo con uno de estos medios de comunicación, la subvención aumentaría en una quinta parte.

Admitamos que el Municipio acuerde bajar 1.750 pesetas en la subvención del Estado: tiene, por consecuencia, que contribuir con 14.000 á la ejecución de las obras. Puede ofrecerlas en metálico; puede ofrecer la piedra necesaria para los siete mil metros de afirmado, que, valorada á 1'25, supone 8.750 pesetas, otras 2.000 pesetas en piedra para las obras de fábrica y el resto en metálico; puede comprometerse á ejecutar los siete mil metros de explanación, que, á 2'25 rebasan las 14.000 pesetas, y puede combinar estas diversas ofertas como más le convenga. Entendamos que la Ley y el Reglamento dan á los Municipios amplitud para elegir, como mejor les parezca, la forma de abono de la parte que les corresponda. Adjudicado el concurso y hecho el estudio del camino, será la ocasión de que el pueblo rectifique su ofrecimiento ó lo modifique en armonía con las unidades de obra y precios que consten en el proyecto definitivo de las obras.

Tienen los ayuntamientos que garantizar sus ofertas con los recursos de que dispongan en sus presupuestos, ó con la aplicación de los que la ley les autoriza en su artículo 8.<sup>o</sup>

La petición de anticipo tiene que ser acordada por la Junta municipal, no podrá rebasar la tercera parte de la subvención correspondiente, según la tabla, al pueblo que la pida, y ha de ser garantizada por alguno de estos medios: aceptación de un recargo sobre las contribuciones, que no excederá de un décimo, estableciendo hipotecas sobre inmuebles del Municipio á favor del Estado; depósito de láminas ó títulos de la Deuda ó cesión de otros derechos del Ayuntamiento.

Creemos haber explicado en estos artículos el procedimiento que deben seguir los pueblos para tener camino Natural es que esta primera aplicación de las novísimas disposiciones sobre caminos vecinales, presenten las dificultades y rozamientos de todos los estrenos. La práctica suavizándolos y enseñando á todos á obtener de la ley los grandes beneficios que, para todo el país y muy particularmente para nuestra provincia, permite esperar.

## A la memoria de un turolense difunto

Deber considero de justa gratitud rendir en el tercer aniversario de la defunción ocurrida eu 29 de Agosto de 1908 en Carabanchel Bajo, del eximio é ilustre turolense, mi mayor amigo que fué, Domingo Gascón Guimbaro, mi tributo á la memoria de aquel hombre de bien y aragonés tan precioso.

Si ilustre muerto, tú que con honradez acrisolada, tus virtudes, nobleza de corazón y desinterés bien probado por Teruel y su provincia, que como Cronista de ella, te afanaste por encumbrar á sus hijos en tu Revista *Miscelánea Turolense*, que sufragabas y donabas gratuitamente con profusión, sin mirar personas ni ideas políticas que sustentaban, yaces en tu sepulcro, olvidado quizá, de quienes más obligados venían á honrar tu memoria, mejor que lo han hecho hasta el día. Tú, mi pobre y querido Domingo, por envidia, malquerencia, ingratitud, ó lo que fuere, no pudiste ostentar en el Congreso la representación de tu provincia natal y Boltaña (Huesca) te envió con beneplácito y satisfacción el acta de diputado á Cortes por aquel distrito. ¡Vergüenza da decirlo, pero fuerza es confesar esta innegable verdad! La ingratitud fué el premio que recibiste por tus afanes y desvelos.

Yo, que no puedo olvidarte de nuestros buenos tiempos de los años 1868 al 72, como tampoco la memorable fecha del 9 de Octubre del 69, en que vió docto herido por las balas enemigas, ir flexiblemente acudió presuroso por un deber de humanidad y de cariño fraternal, á salvarte sin mirar mi riesgo personal, ni nada absolutamente, yo hoy te dedico este mi pobre recuerdo y á su vez por tu descanso eterno te dirijo mi triste plegaria, porque tu también me salvaste ir expatriado.

Segura y ciertamente que de haberse prolongado tu existencia tres años más, hoy ocuparías un elevado cargo en la política, en la actual situación, sino como nuestro buen amigo Gimeno, que se halla al frente del departamento de Instrucción Pública, muy merecida y dignamente, al menos una Dirección General en dicho Centro Superior, y lo propio hubiérais acontecido á nuestros amigos, paisanos y contertulios, Joaquín Arnau, tu primo Joaquín Guimbaro, Garzarán, Ramos y Bellido.

Al enviarte mi cordial recuerdo indeleble, pido á Dios te tenga en la mansión celestial y á tu amantísima esposa Manuela, hija Consuelo, hermana Isabel, tus sobrinos Pepe y demás individuos de tu queridísima familia, les dé la resignación cristiana tan necesaria para llorar tu pérdida, y yo hoy acompañándoles y asociándome á su justo dolor, también derramo una lágrima ante tu memoria, porque de almas bien nacidas es rendir á los muertos tributo de gratitud por los beneficios que de ellas en vida se han recibido.

Florencio Esteban.

## LA BALADA DEL AMOR

Llaman á la puerta.  
Madre ¿quién será?  
—El viento, hija mía,  
que gime al pasar.  
—No es el viento, madre.  
¿No oyes suspirar?  
—El viento que al pasar  
deshoja un rosal.  
—No es el viento, madre.  
¿No escuchas hablar?  
—El viento que agita  
las olas del mar.  
—No es el viento ¿Oistes  
una voz gritar?  
—El viento que al paso  
rompió algún cristal.  
—Soy el amor—dicen,  
que aquí quiere entrar.  
—Duérmete, hija mía!...  
Es viento... no más.

Francisco Villaespesa.





# ¡GRAN REGALO!

## OLEOGRAFÍAS RELIGIOSAS Y ARTÍSTICAS

Regalo de verdad es efectivamente, el que ofrecemos hoy a todas las personas religiosas en general y muy especialmente a los lectores de este periódico, consistente en unas preciosas oleografías de carácter religioso y de gran valor artístico, verdaderas obras de arte, siendo dignas de figurar al lado de las mejores en su clase, y todas ellas reproducción exacta de cuadros de los más famosos maestros en la pintura.

Estas magníficas oleografías miden 73 por 55 centímetros, tiradas a veinte colores, siendo las más corrientes, las siguientes:

La Muerte de San José.—La Cena.—La Dolorosa.—Sagrado Corazón de Jesús y de María.—La Purísima.—San Rafael.—San Ramón.—San Francisco.—Santa Cecilia.—Sagrada Familia.—Huida a Egipto.—Jesús sobre las Olas.—Santa Teresa.—San Antonio.—San José.—San Juan.—San Pedro.—San Pablo.—Santiago.—Santa Ana.—Virgen del Carmen.—El Ángel de la Guarda.—Cristo en la Cruz y otras varias.

También podemos ofrecer un variado surtido de oleografías, representando pasajes, marinas, episodios de caza y otros asuntos apropiados para comedor.

A fin de que todas las personas religiosas y amantes de las bellas artes puedan adquirir alguna de estas preciosas oleografías, se ofrecen hoy al insignificante precio de TRES PESETAS cada ejemplar, comprendidos los gastos de franquicia y certificado.

Estas mismas oleografías colocadas sobre bastidor de tela y con un precioso marco chapeado Nogal, resultando un cuadro artístico de verdad, las cedemos a PESETAS 10'25 cada uno, francos de todo gasto y puestos sobre estación F. G. más inmediata al punto de residencia del destinatario.

**NOTA IMPORTANTE.** Debido al elevado coste de los portes por ferrocarril, solo pueden servirse pedidos de dos cuadros como minimum.

Es el mejor regalo que podemos ofrecer a nuestros padres, hermanos, parientes ó amigos!!

Todos los pedidos, acompañados de su importe, en sobres monederos, libranzas del giro mútuo ó sellos de correo, deben dirigirse a ISI DRO MOREU, calle de la Industria, núm. 242, BARCELONA.

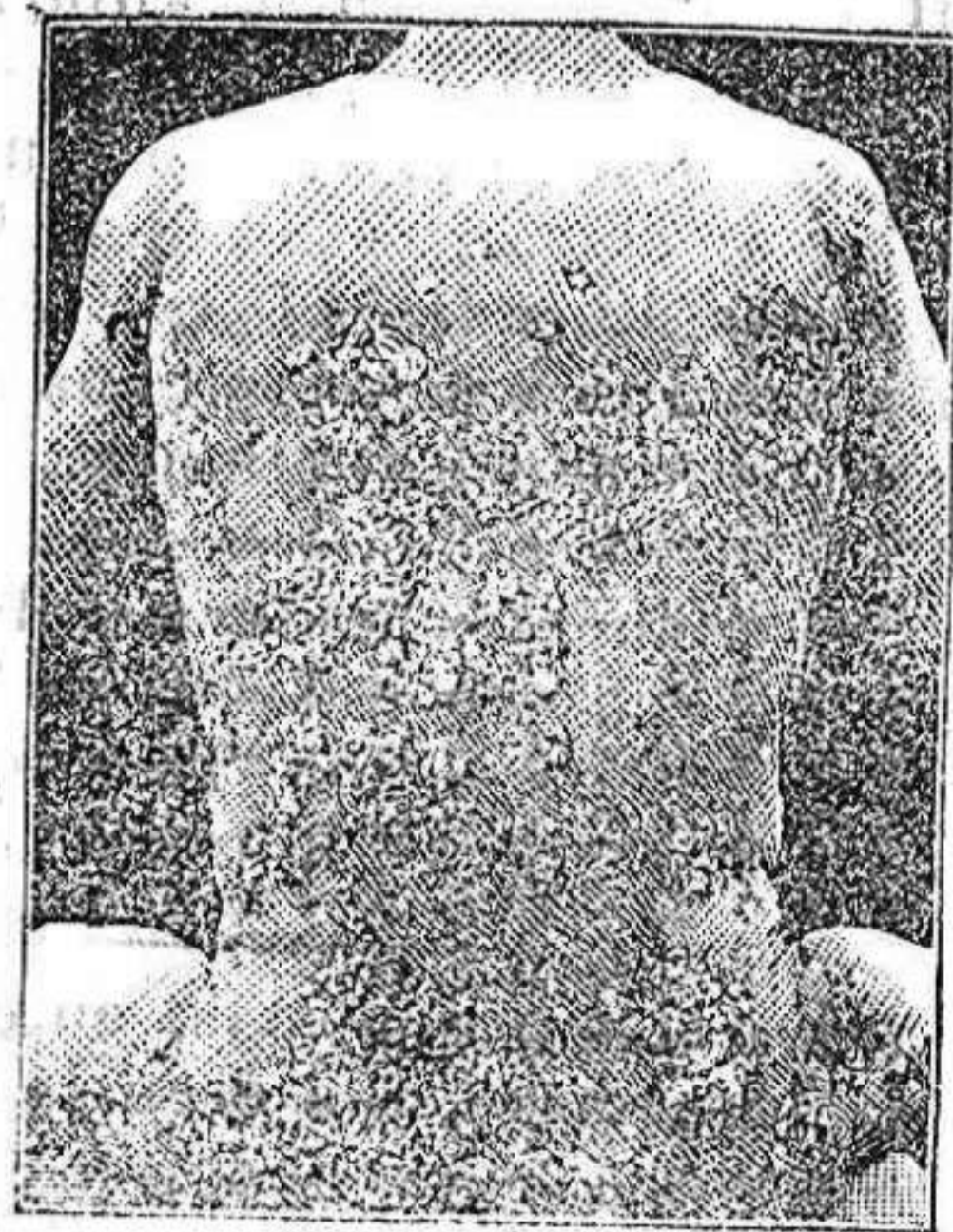
CUADROS

# DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL

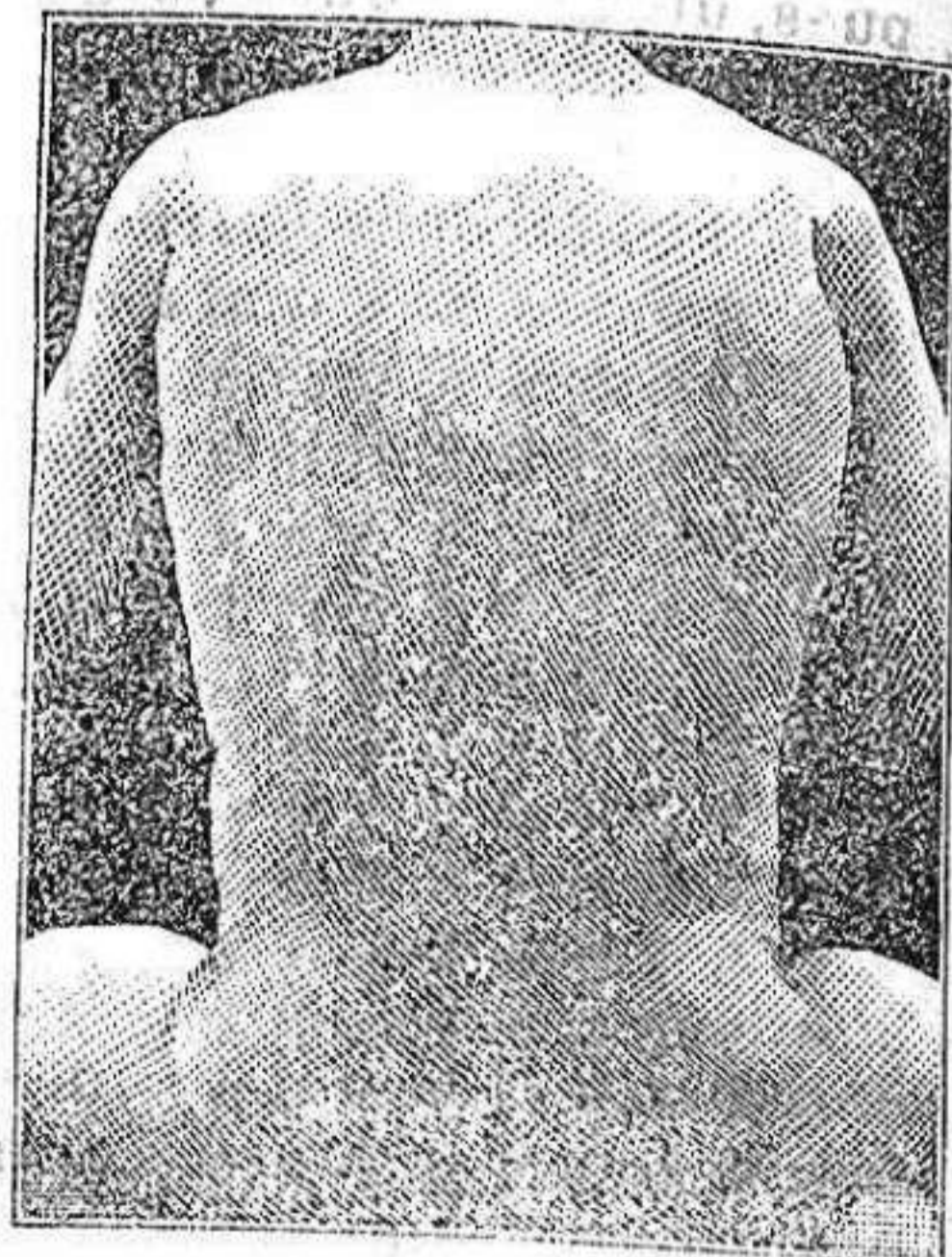
Curación de las enfermedades de la piel y también las llagas de las piernas

## LA PIEL

Males de las piernas



Antes de la curación



Después de 15 días de tratamiento

Hemos señalado a los lectores de este periódico el descubrimiento sensacional del señor RICHELET, farmacéutico y Químico en Sedán, de Francia, en lo que toca a las enfermedades de la piel. Aquí la lista de las enfermedades que han sido curadas, después de algunos días por este tratamiento maravilloso.

Eczema, herpes, impetigos, acnes, sarpullidos, prurigos, rojeces, sarpullidos tarináceos, sicosis de la barba, comezones, llagas varicosas y eczemas varicosas de las piernas, enfermedades sifilíticas.

Este maravilloso tratamiento ejerce su acción tanto sobre el punto en el cual se localiza el mal como sobre la sangre, que, después de algunos días se encuentra transformada y purificada.

Todos los ensayos tuvieron buen éxito y no se ha producido jamás una recaída después de la curación.

El precio del tratamiento es proporcionado con todas las condiciones de la fortuna.

(Existe también un tratamiento para los niños de tres años hasta diez y seis).

Acaba el señor RICHELET de instalar depósitos de su tratamiento en todas las boticas y droguerías de España.

Un folleto, en lengua española, tratando de las enfermedades de la piel, ha de ser remitido gratuitamente por los depositarios a todas las personas que lo pidan.

Para obtener también gratuitamente este folleto, basta dirigirse al señor

**L. RICHELET, 13, rue Gambetta, en Sedán (Francia)**

DEPÓSITO GENERAL Y VENTA.—Droguería de D. Francisco Loyarte, calle de San Ignacio de Loyola, 9, San Sebastián.

De venta en Teruel: Droguería de D. Fermín Rodríguez Tozal 24

# NITRATO DE SOSA

Es el abono químico de efectos más rápidos y visibles para todos los terrenos y cultivo

PARA INFORMES GRATUITOS SOBRE SU APLICACIÓN DIRIGIRSE A

**DON JUAN GAVILAN**

Delegado en España de los Productos de Nitrato de Chile

JOVELLANOS, 5. MADRID

Aguas Clorurado-Sódicas Sulfurosas

**PARACUELLOS DE GILOCA**

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—ESTACION DE PARACUELLOS.

ESTABLECIMIENTO DE LOS BAÑOS NUEVOS

DE **FELIPE GARCÍA SERRANO**

Por su composición química, y por los efectos que en el organismo producen, son las aguas higiénicas, alterantes y laxantes.

Representan una medicación tónico estimulante, alterante y expulsiiva ó depurativa.

Su especialidad en el escrofulismo en todas sus manifestaciones.

1.º En la piel.—Eritema indurado, couperose, eczema impetiginoso, impétigo, acné, sebáceo, escrofulos, liquen de los escrofulos: escrofuloides malignas, lupus eritematoso escrofulide pustulosa, úlceras escrofulosas.

2.º En las mucosas y ganglios.—Conjuntivitis, blefaritis queratitis intersticiales y pustulosas, opacidades corneales, otitis diversas, faringitis, amigdalitis é hipertrofias tonsilares, rinitis, oenanas, adenitis induradas y supuradas, etc., etc.

Huesos y articulaciones.—Periostitis, caries y tumores blancos.

Son especialísimas también estas aguas en toda dermatosis, cualquiera que sea su naturaleza, siempre que su carácter patológico sea la torpidez, la cronicidad, a atania, y particularmente en las afecciones de los folículos sebáceos y sudoríparos.

INDICACIONES GENERALES.—Clo ois, artritis (forma tórpida) herpético.

Aparato digestivo.—Dispepsias por hipoclorhidria é insuficiencia motriz, infartos hepáticos, catarras de las vías biliares y del intestino, plétora venenosa abdominal, estreñimiento, hemorroides.

Aparato respiratorio.—Eficacísimas en las laringitis crónicas, en las bronquitis muy exudativas, broncorreas, infartos gaseosos pulmonares, primer período de la tuberculosis tórpida.

(Se hace el tratamiento autómático en la cámara inhalatoria.)

Aparato genito-urinario.—Catarras vesicales crónicos de los linfáticos y escrofulosos, leucorreas por vaginitis endocervicitis y endometritis, exulceraciones del cuello de tenca, infarto uterino.

Si en estas lesiones domina el elemento dolor y el neurosismo, no convienen estas aguas sino las carotermas.

Sifilis.—Muy eficaces en las sifilides pu-tulo cructáceas, pábulo-vesiculosas y úlceras herpéticas siempre volviendo al tratamiento específico.

En los individuos debilitados por esta infección ó en aquellos en que las reacciones medicamentosas están apagadas por coexistir a enfermedad con otros vicios humorales, son excelentes sus resultados por su acción tónico estimulante.

Finalmente: en algunas afecciones quirúrgicas, como trayectos fistulosos abscesos crónicos, heridas y úlceras sin tendencia a la cicatrización.

Estas aguas se hallan de venta en las principales farmacias de Teruel.

Recibos talonarios de inquilinato desde una peseta 10

En la Imprenta de este periódico.

PRIMITIVA LEGIA

Estrella Conejo



ÚNICA PARA HACER BUENA COLADA SIN ESTROPEAR LAS ROPAS POR SU SUAVIDAD BLANCURA Y DESINFECCIÓN ¡15 AÑOS DE ÉXITO!

LA MAS ECONOMICA POR SUS RESULTADOS INMEJORABLES MAS BARATA QUE NINGUNA PORQUE CON Poca HAY BASTANTE EL FABRICANTE S. Casamitjana Mensa-Coso 8 ZARAGOZA AGENCIA EN ARAGON